



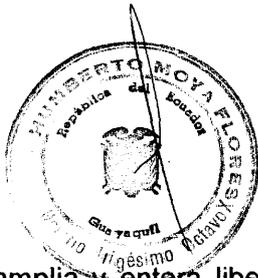
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE  
FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO, CONVERSION Y  
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA  
GARZON S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-

00 02

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez y seis de Marzo del dos mil uno, ante mi, **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil**, comparece el señor a don **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía "**DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**", en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien, además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de ésta escritura.- El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruído en el objeto y los resultados de ésta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que comparece como queda indicado,



con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de Fijación Capital Autorizado, Conversión y Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente:** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Conversión y Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, el señor don **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, además, comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se acompañan como documentos habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes:** a-) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y ocho de los mismos mes y año, en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, se constituyó la compañía anónima denominada **"DISTRIBUIDORA GARZON S.A."**, con un capital social de cincuenta millones de sucres, pagado en el cien por ciento de su valor, en numerario; b) La Junta General



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
DISTRIBUIDORA GARZON S.A., reunida en esta ciudad  
Guayaquil, el quince de Marzo del dos mil uno, resolvió por  
unanimidad lo siguiente: **Uno)**- Fijar el Capital Autorizado de la  
Compañía; **Dos)**- Convertir el Capital Suscrito de la compañía  
expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América;  
**Tres)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y,  
**Cuatro)** Reformar de Estatutos Sociales; y, **Cinco)** Autorizar al señor  
Gerente de la Compañía para que, como Representante Legal de la  
Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de  
Conversión y Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma  
de Estatutos Sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON  
S.A.- TERCERA: Fijación de Capital Autorizado, Conversión y  
Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de  
Estatutos Sociales.-** Con los antecedentes anotados, el señor don  
Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, por los derechos que representa de la  
compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, en su calidad de  
Gerente, y como tal su representante legal, **DECLARA:** a).- Fijado el  
Capital Autorizado de la compañía en CIENTO MILLONES DE  
SUCRES, por lo que a partir de este momento el capital social de la  
Compañía queda establecido de la siguiente manera: Capital  
Autorizado: CIENTO MILLONES DE SUCRES; Capital Suscrito:  
CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, Capital Pagado:  
CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- b).- Convertido el Capital  
Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados  
Unidos de América; por lo tanto partir de este momento la compañía  
girará con un capital social en dólares, declarando además,  
convertido el valor de las acciones de la compañía expresado en





Sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c).- Elevado el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que, en adelante, las acciones de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, tendrán un valor nominal de **DIEZ DOLARES** de los Estados Unidos de América; e).- Reformado los artículos **QUINTO** y **SEXTO** de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta de fecha quince de Marzo del dos mil uno, anteriormente referida.- **CUARTA: Declaración Juramentada.**- Yo, Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, por los derechos que represento de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, en mi calidad de Gerente General y como tal su representante legal, hago la siguiente declaración juramentada: Que, el capital social inicial de fundación de la compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, esto es, **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento; Que, la presente fijación de capital autorizado, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de la acciones, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Jaime Patricio Garzón Villalba y Byron Anibal Villalba Garzón, en numerario, en el cien por ciento, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma de fecha quince de Marzo del dos mil uno, que se acompaña a la presente minuta.- La nacionalidad de los accionistas que suscribieron y pagaron el aumento y acordaron la fijación de capital autorizado y convertibilidad y elevación del valor nominal de las acciones, es ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de ésta escritura pública, haciendo

# DISTRIBUIDORA GARZON S.A.

Machala No. 1.404 y Clemente Ballén  
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Mayo 30 de 1997 ✓

Señor. Don  
JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA ✓  
Ciudad



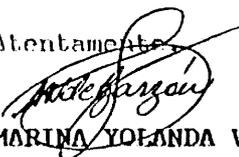
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA GARZON S.A." ✓ reunida hoy ✓ resolvió por unanimidad ELEGIRLO GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS ✓ con los deberes y atribuciones que le confieren sus estatutos sociales, correspondiéndole como tal, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos y contratos que se celebren. ✓

"DISTRIBUIDORA GARZON S.A." ✓ se constituyó mediante escritura pública que autorizó en Guayaquil, el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el 8 de Mayo de 1.997 ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Mayo de 1.997 ✓

Al informar a usted este particular, le auguro éxitos en el desempeño de las funciones encomendadas. ✓

Atentamente,

  
MARINA YOLANDA VILLALBA SANCHEZ DE GARZON ✓  
PRESIDENTE ✓

RAZON: Acepto la designación que antecede. ✓ Fecha  
Ut-Supra. ✓

  
JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA ✓



**AL SEÑOR** **REGISTRADOR**  
**COMERCIAL** **DE** **GUAYAQUIL**  
**ECUADOR**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 33.648 Registro Mercantil No.  
9.871 Repertorio No. 15.472  
Se archivan los Comprobantes de pago por los /  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 9 de Junio de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DISTRIBUIDORA GARZON S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE  
MARZO DEL DOS MIL UNO.**



En Guayaquil, el quince de Marzo del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en Machala No. 1404 y Clemente Ballén, se reúne

la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

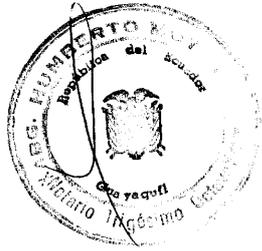
**J A I M E R O D R I G O**, propietario de veinte y tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinte y tres mil votos;

① 23.000  
② 22.500  
③ 4.500  
0.000

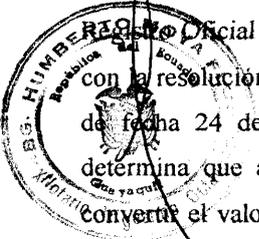
**J A I M E P A T R I C I O G A R Z O N V I L L A L B A**, por sus propios derechos, y propietario de veinte y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas

en su totalidad y con derecho a veinte y dos mil quinientos votos; y **B Y R O N A N I B A L V I L L A L B A G A R Z O N**, por sus propios derechos, y propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil quinientos votos, quienes

representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de cincuenta millones de sucres y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerda que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **UNO. FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO. DOS. CONVERTIR EL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES. ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; CUATRO. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** - Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del Día, para lo cual han decidido constituirse en



Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión la titular señora Marina Yolanda Villalba Sánchez de Garzón y actúa como secretario el señor Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Gerente General de la Compañía.- La presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaría constate si existe el quórum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de accionistas asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado, toma la palabra el accionista Jaime Patricio Garzón Villalba y manifiesta: Que, en vista de que la compañía no ha fijado su capital autorizado, la Junta debe pronunciarse sobre tal particular, mocionando que de acuerdo con las disposiciones legales, el capital autorizado de la sociedad debe ser de CIENTO MILLONES DE SUCRES.- La moción planteada es sometida a consideración de los demás accionistas, los mismos que tomando la palabra y de manera individual la aprueban por unanimidad, por lo que en vista de aquello, la Junta General, luego de escuchar lo manifestado por los accionistas que hicieron uso de la palabra y luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos a favor de la moción planteada, resolvió aprobarla en todas sus partes, por lo que a partir de este momento el capital social de la Compañía queda establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: CIENTO MILLONES DE SUCRES; Capital Suscrito: CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, Capital Pagado: CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el SEGUNDO que dice relación a convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- En este estado, solicita y se le concede la palabra al accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia y manifiesta: Que, en vista de que se expidió la Ley para



la Transformación Económica, la misma que se encuentra publicada en el **Resolución** Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2.000, que guarda relación directa con la resolución de carácter administrativo, signada con el número 00 Q.I.J.008 de fecha 24 de Abril del 2.000 de la Superintendencia de Compañías que determina que a partir del trece de Marzo del 2.000, las Compañías deben convertir el valor de sus acciones, que están expresados en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América y siendo necesario estar acorde con dicho mandato legal, mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión.- La moción es sometida a consideración de los demás accionistas, los mismos que tomando la palabra y de manera individual la aprueban por unanimidad.- La Junta General, luego de escuchar lo manifestado por los accionistas y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resolvió a favor de la moción planteada, esto es, aprobarla en todas sus partes, por lo que a partir de este momento la Compañía girará con su capital en dólares; y, además, convertirá el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **TERCER** punto relacionado con la elevación del valor nominal de las acciones.- En este estado, solicita y se le concede la palabra al accionista Jaime Patricio Garzón Villalba y manifiesta que es conveniente que en base a la resolución anterior, la Junta proceda a elevar el valor nominal de las acciones de la compañía, mocionando que cada una debe elevarse a diez dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, y que lo dicho lo eleva a moción a fin de que sea aprobada u objetada. La moción planteada, después de haber sido analizada por los demás accionistas es aprobada, por lo que la Junta General luego de escuchar lo relacionado y, después de la deliberación de rigor, resolvió por unanimidad, aprobarla sin objeción alguna, con lo que, a partir de la presente fecha, el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía será de diez dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez que se ha resuelto

36

favorablemente y por unanimidad lo referente al tercer punto, se pasa a tratar el

**CUARTO** punto del orden de día, que se refiere a la reforma de sus Estatutos

Sociales.- El accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, manifiesta que en virtud

de la conversión y aumento del valor nominal de la acciones de la compañía, que

ha resuelto por unanimidad la Junta, considera necesario que haya armonía entre

los Estatutos y las resoluciones, por lo que opina que debe procederse a reformar

los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, a cuyo efecto somete a

consideración de la Sala, el texto reformado de dichos artículos: "**ARTICULO**

**QUINTO:** El capital social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado,

Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de

CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los

Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado o

disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- El Capital

Suscrito de la Compañía, es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Pagado es de DOS MIL DOLARES DE

LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA; capital que podrá ser aumentado o

disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas".- **ARTICULO**

**SEXTO:** Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero uno a la

veinte inclusive y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la

Compañía.-" La Junta General de Accionistas luego de escuchar la reforma

planteada, resolvió por unanimidad de votos, aprobarlas en todas sus partes, y que

este texto sea el que rija en lo posterior.- De igual manera la Junta resolvió

autorizar al Representante Legal para que eleve a escritura pública las

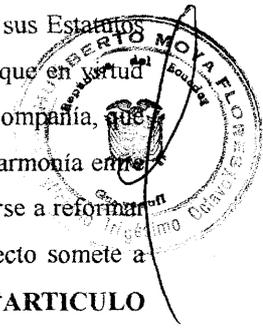
resoluciones tomadas, y retirar de la circulación los títulos de las acciones en

suces y emitir los nuevos que los sustituirán, en dólares de los Estados Unidos de

América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno

de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto más que tratar, la

Presidenta de la Junta, señora Marina Yolanda Villalba Sánchez de Garzón,



concede treinta minutos de receso, para que por secretaría se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas asistentes, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna.- La sesión concluye a las doce horas con treinta minutos y esta Acta la firman en señal de aprobación todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica.-



37

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel a su original que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Marzo 15 del 2001

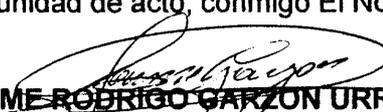
**JAIME R. GARZON U.,**  
Gerente General y Secretario de la  
Junta General de Accionistas  
de la Compañía **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

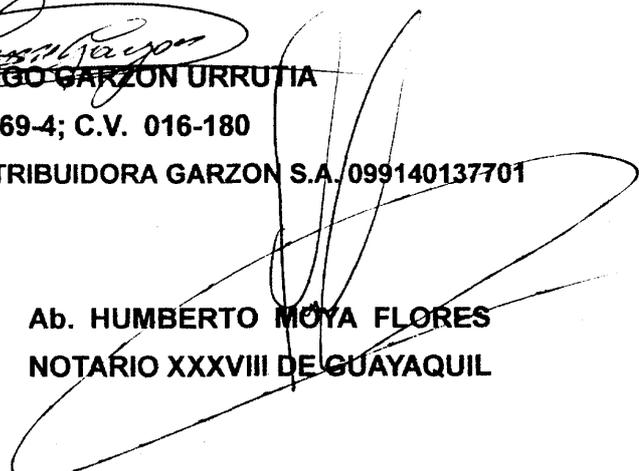
constar que el señor Doctor Tony Eduardo Durán Brito, Abogado de la República, queda plenamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) ilegible.- Doctor TONY DURAN BRITO, ABOGADO, Registro número Tres mil ciento veinte y dos Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hay un sello.-" Hasta aquí la fiel transcripción de la Minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley, y además, por haberse cumplido con todos los requisitos legales previos, queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de ésta escritura pública, como documentos habilitantes, las copias certificadas del nombramiento del representante legal de la Compañía DISTRIBUIDORA GARZON S.A. y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA GARZON S.A., celebrada el día quince de Marzo del dos mil uno.- Por tanto, habiéndole leído, Yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en clara y alta voz, al señor otorgante, éste la aprueba, se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta, firmándola en unidad de acto, conmigo El Notario, de todo lo cual DOY FE.



  
JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA

C.C. 180092069-4; C.V. 016-180

R.U.C. DE DISTRIBUIDORA GARZON S.A. 099140137701

  
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE MARZO DEL 2.001 08

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Cuavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-DIC-0004221** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA **DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE MARZO DEL 2001**; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "**DISTRIBUIDORA GARZON S.A.**", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA **EL 08 DE MAYO DE 1.997**.

GUAYAQUIL, 27 DE ABRIL DEL 2001

EL NOTARIO



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

30 33

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0004221**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Abril del 2.001, y queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **"DISTRIBUIDORA GARZON S.A."** de fojas **49.128**, a **49.141**, número **11.114**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.922**, del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil uno

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE # 20355  
E: AMSV.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo  
\$ : 14,56 =